PROTOCOLO DE SALIDAS INDIVIDUALES

1. Objetivo

Brindar las orientaciones y medidas generales para organizar las salidas individuales de las personas mayores participantes del Servicio de Comunidad de Cuidado.

2. Marco conceptual

- Comunidad de Cuidado: servicio institucionalizado a personas mayores de 60 años sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención, mediante la oferta de atención en unidades operativas de larga estancia, en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional[1]

- Salida individual: toda actividad en la que una persona mayor sale por sus propios medios de la unidad operativa del Servicio de Comunidad de Cuidado, para desarrollar actividades diferentes a citas médicas, hospitalización, salidas a medio familiar o social, por un máximo de 72 horas.

3. Condiciones generales

- ✓ En ninguna circunstancia una persona mayor puede salir de la institución sin que esté autorizada para hacerlo.
- ✓ Si la institución y la red de apoyo familiar presumen que la persona mayor no es apta para salir de manera individual, deberán iniciar con la solicitud de apoyos para la toma de decisiones.
- ✓ Las salidas individuales están permitidas por máximo un periodo de 72 horas.
- ✓ La persona mayor deberá dejar un número de contacto en donde el coordinador del centro o su delegado pueda establecer contacto con el participante diariamente para que se pueda identificar su estado físico y de salud durante este tiempo; en caso de no tener número de contacto la persona mayor deberá comprometerse a establecer contacto telefónico diario con el centro.
- ✓ La persona mayor deberá reingresar a la Comunidad de Cuidado con tapabocas.

4. Desarrollo del protocolo

4.1. Orientaciones para implementar antes, durante y después de la salida individual de las personas mayores.

Antes

[1] Portafolio de Servicios Resolución 218 de 2023, SDIS.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

a) Asignar un profesional de la institución para que se encargue de autorizar las salidas individuales de las personas mayores.

b) Socializar a las personas mayores y talento humano el encargado de autorizar las salidas individuales de las personas mayores.

c) Verificar que la persona mayor cuente con su carné o escarapela de identificación el cual debe contener como mínimo la siguiente información: nombre y apellido, factor RH, nombre de la institución, número telefónico (al cual se puedan comunicar en caso de extravió).

d) Sensibilizar a la persona mayor sobre la importancia de acatar las indicaciones médicas o las generales brindadas por la institución.

e) El profesional psicosocial o persona encargada de la unidad operativa informará al personal de enfermería la solicitud de permiso para que se realice el monitoreo de signos vitales y así verificar el estado de salud de la persona mayor para garantizar un buen estado y realizar la programación de la salida. Lo anterior debe quedar consignado en el Formato Registro de actividades de cuidado para la Salud FOR-PSS-143

f) Solicitar a la persona mayor que se comunique con la institución oportunamente en caso de presentar alguna novedad durante el tiempo que dure la salida. Si la persona mayor se rehúsa a dar información al respecto o no da información de contacto, éste deberá firmar acta donde se deje constancia de lo anterior, liberando de toda responsabilidad a la SDIS.

Durante

a) Asignar a un profesional de la institución para que se encargue de atender las posibles situaciones que se presenten con la persona mayor que fue autorizada para la salida individual.

b) Verificar que la persona mayor lleva su carné o escarapela de identificación.

c) Estar atentos a la comunicación de alguna novedad durante el tiempo que dure la salida individual de la persona mayor.

d) Se diligenciará el **Formato Salida Temporal Personas Mayores FOR-PSS-613** con la persona mayor para su lectura y firma, teniendo en cuenta que la salida se otorga bajo la responsabilidad de la persona mayor.

e) Con el personal de enfermería, se realizará valoración cefalocaudal y registro de signos vitales, para verificar el estado de salud en el que se entrega a la persona mayor y se registrará en el Formato Registro de actividades de cuidado para la Salud FOR-PSS-143.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Después

a) Al ingreso a la Comunidad de Cuidado, la persona mayor deberá lavarse las manos y desechar los elementos de protección en la caneca destinada para el almacenamiento de estos residuos.

b) El profesional de enfermería de la Comunidad de Cuidado deberá realizar la revisión cefalocaudal de la persona mayor registrándolo en el Formato Registro de actividades de cuidado para la Salud FOR-PSS-143 para determinar el estado en que se encuentra y de ser necesario ajustar el Plan de cuidado que se iniciará con su retorno al servicio. Los documentos anteriormente mencionados reposarán en la historia social de cada participante.

c) Revisar por parte del equipo de profesionales de la institución el caso y tomar las medidas que consideren pertinentes, llevando el respectivo registro y seguimiento, cuando se presenten incumplimientos en las condiciones de la salida individual de la persona mayor.

Nota: La implementación del presente protocolo es de estricto cumplimiento ya que su objetivo es velar por el bienestar y la salud de las personas mayores en atención en el servicio.

Administración del protocolo:

Subdirección para la Vejez

5. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Jorge Gutierrez Rodriguez	Sandra carolina Fajardo Ruano	
Cargo/Rol	Profesional Asistencia Técnica Subdirección para la Vejez.	Líder Servicio Comunidad de Cuidado	

DOCUMENTO NO CONTROLADO